



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ángel López Jubete
Vocal: D. Francisco Davó Escrivá
Vocal: Dª. Elena Borrás Alcaraz
Secretaria/Vocal: Dª. Alba Rivero Quesada

ACTA NÚMERO 1920/27

En Madrid, a día 12 de Marzo de 2020, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la Real Federación Española de Balonmano, en la calle C/ Ferraz nº 16, bajo la presidencia de D. ÁNGEL LÓPEZ JUBETE y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 1920/26, queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. DIVISION DE HONOR PLATA MASCULINO (JORNADA 21)

· CONDES DE ALBAREI TEUCRO - ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÀO (DHB212)

Sancionar al Club SD TEUCRO, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no ofrecer la retransmisión del encuentro DHB212 a través del live-streaming en las condiciones técnicas y con los requisitos a que hace referencia la Norma III.A.10 de la NOREBA, al no encontrarse el encuentro en su totalidad y congelarse la imagen durante los primeros minutos de emisión, siendo reincidente en esta infracción en la presente temporada.

· VESTAS BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL - BM ALCOBENDAS (DHB217)

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no ofrecer la retransmisión del encuentro DHB217 a través del live-streaming en las condiciones técnicas y con los requisitos a que hace referencia la Norma III.A.10 de la NOREBA, al no poder visualizarse el vídeo por encontrarse bloqueado en España por derechos de autor.

3. DIVISION DE HONOR PLATA FEM. FEMENINO (JORNADA 23)

· LOIZAGA CONST. CASTRO-URDIALES - LAGUNAK (PFB235)

Sancionar al Club LAGUNAK, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en el encuentro PFB235.





· UNIZAR DOMINICOS - EL PENDO CAMARGO (PFB236)

Sancionar al Club A. D. DOMINICOS ZARAGOZA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro PFB236.

· MADRID BASE VILLAVERDE - VINO DOÑA BERENGUELA BM. BOLAÑOS (PFD235)

Sancionar al Club A.D. ESCUELA DE BALONMANO VILLAVERDE, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no respetar las normas de protocolo establecidas en el apartado I.18 de los Aspectos Generales de la NOREBA 2019/20, en concreto por no realizar la presentación pública de los equipos y árbitros antes del inicio del encuentro..

4. PRIMERA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 23)

· EMBUTIDOS EZEQUIEL B.M. CUATRO VALLES - QUABIT GUADALAJARA (1MB232)

Sancionar al Club A.D. CIUDAD DE GUADALAJARA, con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por presentarse su equipo al encuentro 1MB232 con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, siendo reincidente en varias ocasiones en lo que va de temporada..

Sancionar al Club A.D. CIUDAD DE GUADALAJARA, con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por presentarse su equipo al encuentro 1MB232 con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del UNDÉCIMO JUGADOR, siendo reincidente en varias ocasiones en lo que va de temporada..

· DKV GIJON - UBU SAN PABLO BURGOS (1MB233)

Sancionar al Club AGRUPACION BALONMANO GIJON JOVELLANOS, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro 1MB233, siendo reincidente en esta infracción en la presente temporada.

· TOLOSA C.F. ESKUBALOIA - JACAR SAN ANTONIO (1MC231)

Sancionar al Club TOLOSA CLUB DE FUTBOL, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en el encuentro 1MC231.

· BM DOMINICOS ZARAGOZA - SOMOS EIBAR ESKUBALOIA (1MC237)

Sancionar al Club A. D. DOMINICOS ZARAGOZA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de





celebración del encuentro 1MC237.

· **HANDBOL BANYOLES A - JOVENTUT HANDBOL MATARÁ“ (1MD232)**

Sancionar al JUGADOR ROGER MILLA MONCANUT del equipo HANDBOL BANYOLES A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral..

· **CH SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA - C.H. LA SALLE MONTCADA A (1MD234)**

Sancionar al Club CH SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en el encuentro 1MD234- .

5. DIVISION DE HONOR FEM. FEMENINO (JORNADA 16)

· **ZUBILETA EVOLUTION BM. ZUAZO - ROCASA GRAN CANARIA (DHF162)**

Sancionar al JUGADOR MELANIA FALCON GONZALEZ del equipo ROCASA GRAN CANARIA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por amenazar y ofender a los componentes del equipo arbitral de forma verbal, atentando contra el decoro y la dignidad .

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZUAZO FEMENINO, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no ofrecer la retransmisión del encuentro a través del live-streaming en las condiciones técnicas y con los requisitos a que hace referencia la Norma X.A.10 de la NOREBA, al enfocarse únicamente el marcador durante el inicio del encuentro, no viéndose la pista.

6. DIVISION DE HONOR MASCULINO (JORNADA 17)

· **FRIGORÁ•FICOS DEL MORRAZO - CLUB BALONMÁ•N CANGAS - QUABIT GUADALAJARA (DHE177)**

Sancionar al ARBITRO JESUS ESCUDERO SANTIUSTE del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (440 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la comisión de las infracciones reseñadas en los apartados A) y B) del ordinal Cuarto de la resolución notificada individualmente..

Sancionar al ARBITRO JESUS ESCUDERO SANTIUSTE del equipo ARBITRAL, con INHABILITACIÓN DE 4 MESES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la comisión de las infracciones reseñadas en los apartados A) y B) del ordinal Cuarto de la resolución notificada individualmente..

Sancionar al ARBITRO JORGE ESCUDERO SANTIUSTE del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (440 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la comisión de las infracciones reseñadas en los apartados A) y B) del ordinal Cuarto de la resolución notificada individualmente..



A C C - 1 2 0 3 2 0 2 0 - 1 3 3 3 2 0



la resolución notificada individualmente..

Sancionar al ARBITRO JORGE ESCUDERO SANTIUSTE del equipo ARBITRAL, con INHABILITACIÓN DE 4 MESES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la comisión de las infracciones reseñadas en los apartados A) y B) del ordinal Cuarto de la resolución notificada individualmente..

7. INCUMPLIMIENTO SUBIDA ESTADÍSTICA

- **ACANOR ATLETICO NOVAS**

Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir las estadísticas correspondientes al partido DHB218 al servidor de la RFEBM, este Comité ha resuelto IMPONER al club ACANOR ATLETICO NOVAS una multa de CIEN EUROS (100.00 €) en aplicación del art. 54.N del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

Además, se requiere al club ACANOR ATLETICO NOVAS para que en un plazo que vence en 48 horas proceda a subir las estadísticas del encuentro DHB218 al servidor de la RFEBM habilitado para tal fin.

8. INCUMPLIMIENTO SUBIDA VÍDEO

- **OAR CIUDAD 1952**

Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido 1MA234 al servidor de la RFEBM, este Comité ha resuelto IMPONER al club OAR CIUDAD 1952 una multa de CIENTO CINCUENTA EUROS (150.00 €) en aplicación del art. 54.N del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

Además, se requiere al club OAR CIUDAD 1952 para que en un plazo que vence en 48 horas suba el vídeo del encuentro 1MA234 al servidor de la RFEBM habilitado para tal fin.

- **I.E.S. JOSE MARI PEREDA**

Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido 1MB238 al servidor de la RFEBM, este Comité ha resuelto IMPONER al club I.E.S. JOSE MARI PEREDA una multa de CIENTO CINCUENTA EUROS (150.00 €) en aplicación del art. 54.N del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

Además, se requiere al club I.E.S. JOSE MARI PEREDA para que en un plazo que vence en 48 horas suba el vídeo del encuentro 1MB238 al servidor de la RFEBM habilitado para tal fin.





• **HANDBOL POBLENOU**

Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido 1MD233 al servidor de la RFEBM, este Comité ha resuelto IMPONER al club HANDBOL POBLENOU una multa de CIENTO CINCUENTA EUROS (150.00 €) en aplicación del art. 54.N del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

Además, se requiere al club HANDBOL POBLENOU para que en un plazo que vence en 48 horas suba el vídeo del encuentro 1MD233 al servidor de la RFEBM habilitado para tal fin.

• **CLUB BALONMANO LA CALZADA**

Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido DHF164 al servidor de la RFEBM, este Comité ha resuelto IMPONER al club CLUB BALONMANO LA CALZADA una multa de CIENTO OCHENTA EUROS (180.00 €) en aplicación del art. 54.N del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta temporada.

Además, se requiere al club CLUB BALONMANO LA CALZADA para que en un plazo que vence en 48 horas suba el vídeo del encuentro DHF164 al servidor de la RFEBM habilitado para tal fin.

9. OTRAS SANCIONES Y ACUERDOS

• **JUGADOR BEATRIZ PENA ALONSO**

Sancionar al JUGADOR BEATRIZ PENA ALONSO, con MULTA DE CUARENTA Y DOS EUROS (42 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la comisión, en el encuentro DHE177, de la infracción reseñada en el apartado A) del ordinal Cuarto de la resolución notificada individualmente..

• **JUGADOR BEATRIZ PENA ALONSO**

Sancionar al JUGADOR BEATRIZ PENA ALONSO, con INHABILITACIÓN DE 1 MESES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la comisión, en el encuentro DHE177, de la infracción reseñada en el apartado A) del ordinal Cuarto de la resolución notificada individualmente..

• **JUGADOR MARIA DEL PILAR BARBOSA MELO**

Sancionar al JUGADOR MARIA DEL PILAR BARBOSA MELO, con MULTA DE CUARENTA Y DOS EUROS (42 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la comisión, en el encuentro DHE177, de la infracción reseñada en el apartado A) del ordinal Cuarto de la resolución notificada individualmente..





. JUGADOR MARIA DEL PILAR BARBOSA MELO

Sancionar al JUGADOR MARIA DEL PILAR BARBOSA MELO, con INHABILITACIÓN DE 1 MESES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la comisión, en el encuentro DHE177, de la infracción reseñada en el apartado A) del ordinal Cuarto de la resolución notificada individualmente..

. JUGADOR JOSE CARLOS DE CASTRO PEREZ

Sancionar al JUGADOR JOSE CARLOS DE CASTRO PEREZ, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la comisión, en el encuentro DHE177, de las infracciones reseñadas en los apartados A), B) y C) del ordinal Cuarto de la resolución notificada individualmente..

. JUGADOR JOSE CARLOS DE CASTRO PEREZ

Sancionar al JUGADOR JOSE CARLOS DE CASTRO PEREZ, con INHABILITACIÓN DE 6 MESES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la comisión, en el encuentro DHE177, de las infracciones reseñadas en los apartados A), B) y C) del ordinal Cuarto de la resolución notificada individualmente..

. CLUB "HANDBOL POBLENOU"

Sancionar al CLUB "HANDBOL POBLENOU", con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad, en el video del encuentro 1MD212 subido al sistema, según establece el apartado IV.10 de la NOREBA, al no encontrarse el partido íntegramente grabado.

. CLUB "CLUBE BALONMAN CAÑIZA"

Sancionar al CLUB "CLUBE BALONMAN CAÑIZA", con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad en el video del encuentro 1MA224 subido al sistema, según establece el apartado IV.10 de la NOREBA, al congelarse la imagen constantemente, imposibilitando su visualización.

. CLUB "BM CIUDAD DE ALGECIRAS"

Sancionar al CLUB "BM CIUDAD DE ALGECIRAS", con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad, en el video del encuentro 1MF211 subido al sistema, según establece el apartado IV.10 de la NOREBA, por no poderse visualizar ya que está bloqueado por derechos de autor.

. CLUB "CLUB BALONMANO CIUDAD DE MALAGA"

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO CIUDAD DE MALAGA", con MULTA DE NOVENTA EUROS (90 €), en





aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no ofrecer la retransmisión del encuentro DHB194 a través del live-streaming en las condiciones técnicas y con los requisitos a que hace referencia la Norma III.A.10 de la NOREBA, al no poderse visualizar por encontrarse bloqueado en España por motivos de derechos de autor, siendo reincidente en esta infracción en la presente temporada.

· CLUB "ZARAUTZ KE"

Sancionar al CLUB "ZARAUTZ KE", con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no ofrecer la retransmisión del encuentro DHB206 a través del live-streaming en las condiciones técnicas y con los requisitos a que hace referencia la Norma III.A.10 de la NOREBA, al ser imposible seguir la retransmisión del mismo por encontrarse dividido en siete vídeos diferentes.

· CLUB "CLUB HANDBOL BORDILS"

Sancionar al CLUB "CLUB HANDBOL BORDILS", con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no ofrecer la retransmisión del encuentro DHB208 a través del live-streaming en las condiciones técnicas y con los requisitos a que hace referencia la Norma III.A.10 de la NOREBA, al ser imposible seguir la retransmisión del mismo por encontrarse dividido en cuatro vídeos diferentes.

10. OTROS ACUERDOS

Instruido el correspondiente expediente, previa audiencia de las partes interesadas y en función de los elementos fácticos y razonamientos jurídicos que se exponen en la resolución que ha sido notificada a los interesados, el Comité ha acordado:

ESTIMAR las alegaciones formuladas por el Club A.D. CIUDAD DE GUADALAJARA en relación con el resultado del partido DHE177 y RECTIFICAR el error material padecido, suprimiendo un gol adjudicado al equipo FRIGORIFICOS DEL MORRAZO CLUB BALONMAN CANGAS, fijando como resultado oficial y definitivo del encuentro DHE177 el de 23-23 con las demás consecuencias inherentes respecto de la adjudicación de los puntos resultantes en la clasificación de la competición.

IMPONER a los árbitros del encuentro, anotador cronometrador y Delegado Federativo, las sanciones que se detallan y fundamentan individualizadamente en la resolución adoptada

11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558 - Fax: 915.427.049
E-mail: cnc-cna@rfebm.com - Página web: www.rfebm.com



12. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente Acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite. (arts. 109 y 111 del RRD).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha indicada.

Fdo.: Alba RIVERO QUESADA

Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN


Vº Bº: Ángel LÓPEZ JUBETE

Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN


